



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 5821
6 de junio del 2025



“Por medio de la cual se conforma la Lista Unificada de Elegibles para proveer diez (10) vacantes del empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 1, reportado en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por la Alcaldía de Armenia con ID-230388 e ID-232969”

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA
DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

En ejercicio de las facultades conferidas mediante el numeral 2 del artículo 16 del Acuerdo No. 75 del 10 de noviembre del 2023, el artículo 15 del Acuerdo No. 19 del 16 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas; por lo tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que, según los literales (a) y (e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, es función de CNSC, establecer los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de empleos de carrera administrativa de las entidades a las cuales se les aplica esta Ley, así como conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a través del Acuerdo Nro. 434 del 20 de diciembre de 2022, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección No. 2408 – Territorial 2022, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDIO.

Que, con la modificación del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, introducida por el artículo 6º de la Ley 1960 de 2019, la lista de elegibles obtenida en un concurso de mérito, se podrá utilizar en estricto orden de mérito para proveer las vacantes para las cuales se efectuó el concurso de mérito y las demás vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad, siempre y cuando la Convocatoria se inicie en vigencia de la Ley 1960 de 2019.

Que, la CNSC recibió comunicación radicada con el No. 2025RE066054 de 2025, a través de la cual la Alcaldía de Armenia solicitó concepto de viabilidad del uso de listas de elegibles para la provisión de diez (10) vacantes del empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 1, reportado en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por la Alcaldía Municipal de Armenia con ID- 230388 e ID-232969.

Que, el Estudio Técnico de procedencia concluyó que, los empleos ofertados con los códigos OPEC No. 189466, 189467, 189468, 189470, 189498 y 189499 cumplen con los requisitos estipulados en el Acuerdo CNSC Nro. 019 del 16 de mayo de 2024 para “Mismo empleo” con los empleos reportados con ID No. 230388 e ID-232969.

Que, la CNSC debe conformar la Lista Unificada de Elegibles con las Listas de Elegibles individuales de los empleos ofertados con los códigos OPEC que resultaron mismo empleo, para proveer, en estricto orden de mérito, únicamente diez (10) vacantes reportadas en los empleos con ID-230388 e ID-232969, denominados Secretario, Código 440, Grado 1.

Que, mediante este acto administrativo se conformará Lista Unificada de Elegibles a la cual se le aplicará lo establecido en las disposiciones de carrera administrativa contenidas en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 o las que las modifiquen, sustituyan o deroguen, así como los acuerdos, criterios y demás lineamientos emitidos por esta Comisión.

Que, el numeral 2 del artículo 16 del Acuerdo No. 75 del 10 de noviembre del 2023, establece que es función de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa: *“Revisar y depurar permanentemente la OPEC, con base en los empleos que identifique como “mismos empleos” o “empleos equivalentes” o conforme lo establezcan las normas especiales, que cuenten con Listas de Elegibles vigentes y suficientes, así mismo proferir los actos administrativos a través de los cuales se realice la unificación de las listas de elegibles de conformidad con los lineamientos legales e institucionales existentes para estos fines, los cuales deberán ser suscritos por el citado Director(a)”*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Conformar la Lista Unificada de Elegibles con las Listas de Elegibles individuales de los empleos identificados con código OPEC No. 189466, 189467, 189468, 189470, 189498 y 189499 para proveer únicamente diez (10) vacantes identificadas con No. 468398, 459546, 459548, 459550, 459554, 459556, 468400, 467330, 467328 y 467334, de los empleos reportados en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO con ID- 230388 e ID-232969 de la planta de personal de la Alcaldía de Armenia, denominados Secretario, Código 440, Grado 1, cuya provisión fue solicitada a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC mediante radicado 2025RE066054 del 2025, y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, así:

Orden	OPEC	Posición	Cédula	Nombre	Puntaje	Fecha vencimiento
1	189498	2	1033725645	LADY ROCIO LOPEZ GIRALDO	72.95	02/12/2025
2	189499	2	1061601007	MONICA NORIEGA VELASCO	72.21	02/12/2025
3	189499	3	1094942619	LUISA YOHANA FIGUEROA RODRIGUEZ	71.75	02/12/2025
4	189466	3	1094894414	DIANA PATRICIA PATIÑO FRANCO	70.04	02/12/2025
5	189467	2	1094924913	YESSICA VIVIANA REYES MARTINEZ	70.01	02/12/2025
6	189468	2	1049617593	EDITH JOHANA GARCIA LEIVA	69.72	02/12/2025
7	189499	4	1094915242	MAIRA ALEJANDRA RODRIGUEZ PATIÑO	69.59	02/12/2025
8	189467	3	1152707101	JUAN CAMILO CORREA SANTANA	69.44	02/12/2025
9	189467	4	1094899322	LUIS FERNANDO MURILLO ALZATE	68.09	02/12/2025
10	189467	5	1097034342	MAYRA ALEXANDRA HERRERA GALEANO	67.49	02/12/2025
11	189498	3	1113311413	JOANA ALEJANDRA VARGAS TORRES	67.43	02/12/2025
12	189466	4	1094879645	JULY ANDREA TORRES GONZALEZ	67.06	02/12/2025
13	189467	6	41931926	LUZ HELENA DIAZ RAMIREZ	66.86	02/12/2025
14	189466	5	41925858	GLORIA EUGENIA GIRALDO QUINTERO	66.38	02/12/2025
15	189499	5	1047476359	ELKIN ESTEBAN PEREZ HERNANDEZ	65.48	02/12/2025
16	189468	3	29123608	ANGELA PATRICIA MAYOR ORTIZ	65.22	02/12/2025
17	189498	4	29684871	DORIS VALENCIA CAMILO	64.88	02/12/2025
18	189499	6	1049643375	VIVIANA CAROLINA ORTIZ BAEZ	64.80	02/12/2025
19	189470	6	1090340036	JEIMY JIMENA RAMIREZ ZAPATA	64.37	02/12/2025
20	189468	4	1010236834	MELISSA BLANCO SALAZAR	63.76	02/12/2025
21	189470	7	29400837	ADRIANA DURAN QUIÑONEZ	63.27	02/12/2025
22	189498	5	1053834614	MARISOL LONDOÑO ALVAREZ	63.00	02/12/2025
23	189499	7	33677274	KELLY JOHANNA SOLANO BUITRAGO	61.83	02/12/2025
24	189470	8	1007256279	ALEXYS CARRILLO Menco	61.68	02/12/2025
25	189498	6	1030532186	OSCAR JAVIER OSPINA APONTE	60.31	02/12/2025
26	189467	7	27225145	ROSA YANETH ARROYO CHAVES	60.23	02/12/2025
27	189467	8	89000622	FABIAN BETANCOURT ARIAS	59.71	02/12/2025
28	189468	5	1052986234	LEIDYS PAOLA BALDOVINO CARDOZO	59.02	02/12/2025
29	189468	6	41953768	LINA JOHANA LOAIZA ECHAVARRIA	57.12	02/12/2025
30	189499	8	1013665901	LIZETH VANESSA VALENCIA VELASQUEZ	55.34	02/12/2025

PARÁGRAFO PRIMERO. - La presente Lista Unificada de Elegibles no tiene incidencia en la vigencia de las Listas de Elegibles individuales que la componen, ni tiene vigencia propia; y no podrá ser usada una vez se surta la provisión efectiva¹ de las vacantes para las cuales fue conformada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los aspirantes a los que se refiere la Lista Unificada de Elegibles de que trata el presente acto administrativo, para los que pudiera proceder un nombramiento en los términos legales aplicables a este caso en concreto, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el respectivo empleo, los cuales tendrán que ser acreditados para efectos del nombramiento y toma de posesión.

PARÁGRAFO. - Corresponde al Jefe de Personal o quien haga sus veces en la entidad nominadora, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de la persona designada para el desempeño del respectivo empleo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4 y 5 de la Ley 190 de 1995, antes de proceder con el nombramiento en periodo de prueba y realizar la posesión.

ARTÍCULO TERCERO. - El uso de las listas de elegibles tiene un costo de **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE POR VACANTE A PROVEER** en atención a lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo No. 19 de 2024, en concordancia con el inciso final del artículo 30 de la Ley 909 de 2004, para lo cual, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC remitirá el acto administrativo de cobro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al reporte de los Actos de posesión por parte de los elegibles autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR el presente acto administrativo, a la Alcaldía de Armenia, a los correos servicioalcliente@armenia.gov.co y fortalecimiento@armenia.gov.co para su competencia.

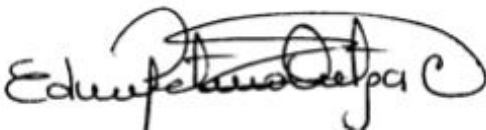
ARTÍCULO QUINTO. - REPORTAR el presente acto administrativo en el Módulo Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE 4.0, como novedad relacionada a los diez (10) primeros elegible de la Lista Unificada de Elegibles, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 6 de junio del 2025



EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO
DIRECTORA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA

¹ Definida en el numeral 14 del artículo 2 del Acuerdo CNCS 019 de 2024.